



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE COMPUTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS: SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, ISAURA CASIANA DE GORDON Y PADRE NICOLAS GINERA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 021-2014-SO-GRL: 07/02/14

Iquitos, 07 de febrero del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena, sobre la implementación de la sala de computo de las instituciones educativas públicas: SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, ISAURA CASIANA DE GORDON y PADRE NICOLAS GINERA de la provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo contradicción ni observación alguna por parte del Pleno, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01º, 02º, 09º, 10º, 11º y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 07 de febrero de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE COMPUTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS: SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, ISAURA CASIANA DE GORDON Y PADRE NICOLAS GINERA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto